

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 14 DIC 1992

VISTO:

El expediente Nº 3934/92 por el cual la propietaria del Liceo Informático II gestiona la autorización de funcionamiento provisorio de la carrera de Analista de Sistemas de Computación, con título intermedio de Analista Programador; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios a desarrollar corresponde al aprobado por Resolución Nº 2346/90 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación obrante desde fojas 9 a 18 del mencionado expediente;

Que en general ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Norma Jurídica de Facto Nº 1180 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario;

Que si bien algunos requisitos se encuentran en elaboración, resulta conveniente que sea autorizado el funcionamiento otorgando al Instituto un plazo razonable para completar la documentación correspondiente;

POR ELLO:

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Autorizar al Liceo Informático II, con carácter provisorio y a partir del ciclo lectivo 1993, a implementar el Primer Año de la carrera de "Analista de Sistemas de Computación", con título intermedio de "Analista Programador".

Artículo 2º.- El Plan de Estudios a desarrollar será el aprobado por Resolución Nº 2346/90 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Artículo 3º.- El establecimiento deberá completar dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha la totalidad de los requisitos exigidos por la Norma Jurídica de Facto Nº 1180 y su Decreto Reglamentario 2396/82.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Media y Superior y al Departamento de Enseñanza Privada, a sus efectos.

RESOLUCION Nº
BAHT

345

/92.-



Gr. LUIS ERNESTO ROLDAN
Ministro de Cultura y Educación